



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2724

(07 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Atlántico, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió aval a la candidata a la Alcaldía del municipio de Palmar de Varela.

Que mediante Actas de 4 y 30 de junio de 2011, el Directorio Departamental del Atlántico, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

1. **GALAPA:** EDUARDO RAFAEL MISOL CABARCAS C.C. 8.703.422
2. **JUAN DE ACOSTA :** PABLO ANTONIO MOLINA JIMENEZ C.C. 7.452.743
3. **MALAMBO:** ALEX ENRIQUE MIRANDA CHARRIS C.C. 72.043.311
4. **POLONUEVO:** ALVARO JOSE GOENAGA POLO C.C. 72.012.428
5. **PONEDERA:** ARISTARCO ROMERO MERIÑO C.C. 8.571.565
6. **REPELON:** HEINZ OLIVO CABRERA C.C. 8.664.481
7. **SANTO TOMÁS:** SANTOS DE JESUS SUAREZ BADILLO C.C. 72.123.465
8. **SABANAGRANDE:** GUSTAVO ADOLFO DE LA ROSA BERDEJO C.C 72.100.032
9. **SABANALARGA:** LIBARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ C.C 3.757.184
10. **SUAN:** JAVIER JAIME PACHECO SILVA C.C 3.770.564
11. **USIACURÍ:** WILLIAM BRESNEIDER ALVEAR C.C 72.154.481

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que en los siguientes municipios, el Directorio Departamental de Atlántico, se encuentra en el proceso de concertación del nombre de los candidatos únicos a Alcalde, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2645 de 2011:

1. BARANOA
2. CANDELARIA
3. LURUACO
4. PUERTO COLOMBIA
5. SOLEDAD
6. CAMPO DE LA CRUZ

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental, según consta en las actas del 04 y 30 de junio de 2011, la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía de los siguientes municipios será delegada en el Directorio Departamental:

1. GALAPA
2. JUAN DE ACOSTA
3. MALAMBO
4. POLONUEVO
5. PONEDERA
6. REPELON



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

7. SANTO TOMÁS
8. SABANAGRANDE
9. SABANALARGA
10. SUAN
11. USIACURÍ
12. BARANOA
13. CANDELARIA
14. LURUACO
15. PUERTO COLOMBIA
16. SOLEDAD

Que en el mismo sentido, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en el Directorio Departamental:

1. GALAPA
2. JUAN DE ACOSTA
3. MALAMBO
4. POLONUEVO
5. PONEDERA
6. REPELON
7. SANTO TOMÁS
8. SABANAGRANDE
9. SABANALARGA
10. SUAN
11. USIACURÍ
12. BARANOA
13. CANDELARIA
14. LURUACO
15. MANATI
16. PALMAR DE VARELA
17. PIOJO
18. PUERTO COLOMBIA
19. SANTA LUCIA
20. SOLEDAD



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

21. TUBARA

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores ÁLVARO ANTONIO ASTHON GIRALDO y MANUEL VARGAS CRUZ, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Atlántico, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental del Atlántico.
- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. GALAPA
2. JUAN DE ACOSTA
3. MALAMBO
4. POLONUEVO
5. PONEDERA
6. REPELON
7. SANTO TOMÁS
8. SABANAGRANDE
9. SABANALARGA
10. SUAN
11. USIACURÍ
12. BARANOA
13. CANDELARIA
14. LURUACO
15. PUERTO COLOMBIA
16. SOLEDAD

En los municipios de Baranoa, Candelaria, Luruaco, Puerto Colombia y Soledad, el aval al candidato a Alcalde será concedido previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios:

1. GALAPA
2. JUAN DE ACOSTA
3. MALAMBO
4. POLONUEVO
5. PONEDERA
6. REPELON
7. SANTO TOMÁS
8. SABANAGRANDE
9. SABANALARGA
10. SUAN
11. USIACURÍ
12. BARANOA
13. CANDELARIA
14. LURUACO
15. MANATI
16. PALMAR DE VARELA
17. PIOJO
18. PUERTO COLOMBIA
19. SANTA LUCIA
20. SOLEDAD
21. TUBARA

Artículo 2. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- Expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en el siguiente municipio:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. CAMPO DE LA CRUZ	PEDRO ANTONIO MEDINA TEJEDA	DAVID JOSÉ ESCAMILLA CUBIDES

En el municipio Campo de la Cruz el aval al candidato a Alcalde será concedido previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011.

-Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. BARRANQUILLA	MAURICIO GÓMEZ AMIN	ANGEL CORONEL
2. CAMPO DE LA CRUZ	PEDRO ANTONIO MEDINA TEJEDA	DAVID JOSÉ ESCAMILLA CUBIDES

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional

Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2724

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co